



El Banco Central de Venezuela informa al público el procedimiento que debe seguir para adquirir el instrumento de inversión “Directo BCV”

- Las personas naturales, residentes y domiciliadas en el país, deben dirigirse a la institución bancaria u operador de valores y solicitar la adquisición del instrumento de inversión “Directo BCV”.
- El ahorrista interesado deberá contar con recursos suficientes en la cuenta de que sea titular en la institución tramitadora.
- Al vencimiento, el BCV depositará a los ahorristas, a través de las instituciones bancarias u operadores de valores, el capital más los intereses recibidos.
- El referido instrumento puede ser adquirido al plazo de 90 y/o 180 días, pudiendo presentar ofertas a los dos plazos.
- Inversión mínima de Bs. 1.000,00 e incrementos de Bs. 500,00.
- Rendimientos de 16,50% a 90 días y 17,00% a 180 días para personas naturales.
- Los ahorristas pueden adquirir, por subasta, un máximo de Bs. 30.000,00 por cada plazo (90 y 180 días).
- A voluntad del ahorrista, el instrumento puede ser cancelado antes de la fecha de vencimiento.
- Luego de la adjudicación, el ahorrista puede consultar la tenencia del instrumento a través del Sistema de Consulta de Posiciones de Títulos Custodiados por el BCV a través de la dirección <https://oncp.extra.bcv.org.ve/>
- Para mayor información dirigirse a la institución de su preferencia o consultar la convocatoria en la página web del BCV: www.bcv.org.ve.